

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que mediante auto del pasado dieciséis (16) de junio de 2021, se requirió a la parte demandante para que procediera a informar al Doctor Jhon Edison Castañeda Torres su designación como curador ad-litem de los señores Orlando Mejía Echeverri y Luz Marina Celis Mira. Hasta la fecha, el actor popular no ha realizado la notificación del Doctor Castañeda Torres, para que proceda a asumir el cargo para el que fue designado. A despacho para que provea. Medellín, veintinueve (29) de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2015-00192 - 00
Proceso	Acción Popular
Demandante	Jorge Mario Dueñas Romero
Demandada	Efecty LTDA
Auto inter 1006	Requiere al actor popular

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a tomar la siguiente determinación:

Primero: Se reitera el requerimiento realizado al actor popular, al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso, para que gestione la comparecencia del Doctor Jhon Edison Castañeda Torres, en su calidad de Curador ad-litem de los señores Orlando Mejía Echeverri y Luz Marina Celis Mira, dentro de la presente acción popular.

Lo anterior, a efectos de que el doctor Arboleda Arias se manifieste sobre su aceptación o no a la designación de su cargo, y de esa manera poder continuar con el trámite natural del proceso.

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 30/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 114



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO